



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

4641

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 182 - 2018-GRC/GA

Res. N° Fecha: 13 SEP. 2018

Callao, 13 SET. 2018

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-008787 de fecha 22 de abril de 2016, presentada por el Sr. NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR; el Memorandum N° 079-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 061-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 346-2016-GRC/GA/OL, de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 009-2016-GRC-GGR-OIIP, de fecha 01 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 498-2018-GRC/GA/OL, de fecha 25 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 753-2018-GRC/GA, de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 824-2018-GRC/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1363-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1751-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-008787 de fecha 22 de abril de 2016, presentada por el Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**, solicita que se realice el pago de las Facturas N° 002-002036, 002-002037, 002-002039, 002-002040 y 002-002041 correspondiente a las Órdenes de Compra N° 2015-001244, 2015-001245, 2015-001246, 2015-001247 y 2015-001248 por la suma total de S/ 18,772.00 (Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 061-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 079-2018-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, informa que las Órdenes de Compra N° 2015-001244, 2015-001245, 2015-001246, 2015-001247 y 2015-001248 a nombre del Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**, no registran pago alguno en los Ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2016-GRC-GGR-OIIP, de fecha 01 de junio de 2016, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en atención al Memorandum N° 346-2016-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico concluyendo que dicha Oficina cumplió con el proceso que correspondía hasta la recepción del servicio, emitiendo la conformidad de haber recibido el servicio;

Que, a través del Informe N° 498-2018-GRC/GA/OL, de fecha 25 de abril de 2018, la Oficina de Logística emite Informe correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin que se sirva emitir la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 18,772.00 (Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);





13 SEP. 2018

464/Alca
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTIERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°

Por el presente Memorandum N° 824-2018-GRC/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 753-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administraciones de la Opinión, que resulta procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**, de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante proveído, de fecha 01 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 18,772.00 (Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1751-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de la Gerencia de Administración, remite adjunto el Informe N° 1363-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 18,772.00 (Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**; respecto de la Órdenes de Compra N° 2015-001244, 2015-001245, 2015-001246, 2015-001247 y 2015-001248, por la suma total de S/ 18,772.00 (Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12015008392, 12015008393, 12015008394, 12015008395 y 12015008396; las Facturas N° 002-002036, 002-002037, 002-002039, 002-002040 y 002-002041; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Servicios emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no





464
John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
13 SEP. 2018

devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, el Crédito Devengado a favor del Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**, respecto de las Ordenes de Compra N° 2015-001244, 2015-001245, 2015-001246, 2015-001247 y 2015-001248, por la suma de S/ 18,772.00 (Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), correspondiente a las Facturas 002-002036, 002-002037, 002-002039, 002-002040 y 002-002041; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1363-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCION CENTRAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0027	18	2	3	1	99	1	4	18,772





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....*4641*..... Fecha 1.3.SEP.2018